



Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 - 2020-MPS/A

Sechura, 03 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0375-2019-MPS-GM-GDS/SGECYD, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, sobre **APOYO ECONOMICO EN LABORES EN EL TEMPLO SAN MARTIN DE SECHURA** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 4125 de fecha 06 de Noviembre del 2019, la Persona de Rey Calazan Alvarez Eche identificado con DNI N° 41931072, trabajador del Templo de Sechura, precisa que viene laborando en el templo desde el 22 de octubre del presente año, hasta la fecha, por ello que solicita el pago por labores, ya que se encuentra laborando todos los días en el horario 12 Pm a 4.00 Pm, en el templo previa coordinación con el párroco de nuestra parroquia, documento que se encuentra firmado por el Párroco de la parroquia San Martin de Tours, Rbro. Tito Zapata Olivares

Que, mediante informe de visto, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, informa que quienes trabajan actualmente son personas que caritativamente han venido desarrollando labores de limpieza y cuidado del templo, cumpliendo un horario que había sido establecido por los responsables de la parroquia San Martin de Tours en horario de 8:00 am a 12:00 Pm y de 04:00Pm a 09:00 Pm, refiriendo que Sechura a la actualidad se ha convertido en un destino turístico muy atractivo para todos los turistas regionales, nacionales e internacionales, por lo que se creyó conveniente en coordinación con alta gerencia poder mantener al personal dentro de ese horario para atención a los visitantes además de sus funciones de cuidado y mantenimiento, recomendando apoyar esta propuesta debido a que con ello mejoraremos la satisfacción de todo turistas por lo que se debe considerar el apoyo económico y se continúe con la emisión de certificación presupuestal, el cual reconozca el apoyo económico a la persona de Rey Calazan Álvarez Eche con DNI N° 41931072 en la suma de S/. 1,145.00 correspondientes al periodo del 22 de Octubre del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001738 por la suma de S/. 1,145.00 (Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO de S/. 1,145.00 (Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 soles), a favor de la Sr. **REY CALAZAN ÁLVAREZ ECHE** identificado con DNI N° 41931072, por las labores de atención en el Templo San Martin de Sechura.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001738, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta al Interesado, a la Parroquia San Martin de Tours, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.